



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 221/2008. (2009ED0707)

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Plasencia.

Juicio: Procedimiento ordinario 221/2008.

Parte demandante: Julio Díaz Fernández y Carmen Pérez Morales.

Parte demandada: Lácteas de la Vera, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM 438/09

En Plasencia, a dieciséis de junio de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.ª M.ª del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 221/08, a instancias de la procuradora de los Tribunales D.ª Inmaculada Fernández Chávez, en nombre y representación de D. Julio Díaz Fernández y D.ª Carmen Pérez Morales, asistidos técnicamente por el letrado D. Marcelino Plata García, contra la entidad mercantil Lácteas de la Vera, S.A. (LACVER, S.A.), en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.ª Inmaculada Fernández Chávez, en nombre y representación de D. Julio Díaz Fernández y D.ª Carmen Pérez Morales, contra la entidad mercantil Lácteas de la Vera, S.A. (LACVER, S.A.), en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

Declaro frente a la demandada que los actores han adquirido por prescripción extraordinaria la vivienda referida en el hecho primero de la demanda.

Ordeno su inscripción registral a nombre de los mismos como bien ganancial en el Registro de la Propiedad de Plasencia, ordenando la cancelación de cuantas inscripciones se opongan a ello.

Condeno a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al libro de sentencias de este Juzgado.



Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fdo.: D.^a María del Pilar Carballo Albarrán. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Lácteas de la Vera, S.A., la anterior resolución, haciéndola saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente.

Plasencia, a quince de julio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial